57

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

D E C R E T O: Nº 10.490.

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, A HACER INSTALAR UN APARATO TELEFONICO EN LA DIVISION DE EPIDEMIOLOGIA.

Asunción, Octubre 5 de 1.945.-

VISTO:

La necesidad que tiene el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, de hacer instalar un Aparato Telefónico en la División de Epidemiología y,

QUE:

253.- La instalación del mencionado aparato telefonico debe efectuarse de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.707, y el informe de la Controloría de Gastos del Anexo J.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.-Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social a disponer la instalación de un aparato telefónico en la División de Epidemiología.

Art.2º.-Impútese esta erogación al Rubro 2,08-Grupo 2,00 Anexo Ejercicio 1.945.-

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Higinio Morínigo